



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO, el Expediente relativo al Recurso Jerárquico interpuesto por la Profesora Marta Rosa POIASINA, contra la Resolución N° 2617/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1470/89 del Poder Ejecutivo Nacional acordó que la carga horaria docente no puede exceder las 5 dedicaciones simples.

Que la Profesora Marta POIASINA obtuvo por concurso docente seis dedicaciones simples.

Que a los efectos de no exceder la carga horaria máxima estipulada, la docente optó por renunciar a UNA (1) dedicación simple.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos toma intervención, aconsejando desestimar el pedido de Recurso Jerárquico presentado por la mencionada docente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento y la Comisión de Enseñanza, aconsejan, hacer lugar a la renuncia por parte de dicha profesora, a UNA (1) dedicación simple en la asignatura Investigación Operativa de la especialidad Ingeniería Industrial, por incompatibilidad en la carga horaria.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Profesora Marta Rosa POIASINA, contra la Resolución N° 2617/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Aceptar la renuncia de la profesora Marta Rosa POIASINA a UNA (1) dedicación simple, en la asignatura Investigación Operativa, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3°. Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 590/2002

U.T.N
map

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR BENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento